COMISION NACIONAL DE VALORES
RUC: 80005978-6

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIO

O.C. Institucional
Nº 32/2015

Nivel de Entidad:	23-09	Fecha de Emisión :	05/05/2015
Entidad:	COMISION NACIONAL DE VALORES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1309		
ID del Llamado:	290859	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES			
Proveedor:	ALTERNATIVA S.A.	RUC:	80037264-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
6	Toner para fotocopiadora canon, modelo IR 3225	Unidad	Canon	Japón	2	340.000	680.000
14	Toner para impresora Xerox phaser 3320 – negro	Unidad	Xerox	USA	2	950.000	1.900.000
					TOTAL		2.580.000

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 07 MAY 2015 Hasta: 07 AGO. 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles, contado a partir de la firma de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto - 2º Piso.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la CNV.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	340	10	1	99	2.580.000
						Total:			2.580.000

FIRMA PROVEEDOR	04/05/2015 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UOC	Director Administrativo / Presidente
		FIRMA POR LA ENTIDAD	

Alternativa S.A.